

COMUNICACIÓN DE ACUERDO N° 43/2014

Santiago, 01 de octubre de 2014

Comunico a usted que el Directorio de la Corporación Nacional del Cobre de Chile, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de septiembre de 2014, bajo la presidencia del señor Oscar Landerretche Moreno, adoptó el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N° 43/2014

(30.09.2014)

Considerando:

Primero: Que en el ejercicio de sus cargos las distintas personas que ejercen funciones en la Corporación reciben múltiples solicitudes de postulación para el ingreso a la Empresa en sus distintos estamentos.

Segundo: Que es necesario contar con procedimientos claros y transparentes que garanticen la excelencia en la selección y reclutamiento de personal.

Tercero: La necesidad de establecer una metodología para ingresar y tramitar las solicitudes que sobre esta materia se reciban.

Vistos:

Lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto Ley 1.350 y sus modificaciones posteriores, el Código de Gobierno Corporativo y las demás disposiciones vigentes.

Se acuerda:

1. Que los procesos de búsqueda y reclutamiento de personas para la provisión de cargos en todos los niveles de la Corporación deben ser informados, transparentes, trazables y auditables y deben asegurar la igualdad de oportunidades, tanto para postulantes internos como externos, ciñéndose a procedimientos objetivos y rigurosos que permitan asegurar una selección por mérito, en que el postulante cumpla con el perfil de requerimientos del cargo a proveer y con los valores que suscribe la Corporación, con estricto respeto a los principios de la igualdad de oportunidad y no discriminación.
2. Que todas las solicitudes, recomendaciones, referencias o peticiones de contratación, desvinculación, ascensos u ofertas de trabajo que se reciban, por cualquier vía sea esta verbal o por escrito de personas que no forman parte del Codelco, en los diferentes niveles organizacionales deberán ser canalizadas y tratadas de conformidad al siguiente procedimiento:
 - a) Las que se reciban a nivel del Presidente y miembros del Directorio: Se cursarán por escrito a través del Presidente Ejecutivo quien las derivará, vía Vicepresidente de Recursos Humanos, a las unidades de reclutamiento y selección que correspondan. Cada director deberá dar cuenta en el Directorio Ordinario inmediatamente siguiente de las que eventualmente hubiere recibido en el mes anterior.
 - b) Las que se reciban a nivel del Presidente Ejecutivo, Vicepresidentes y Gerentes Generales: Se cursarán a través del Vicepresidente de Recursos Humanos quien las derivará a las unidades de reclutamiento y selección que corresponda. El Presidente Ejecutivo deberá dar cuenta en el Directorio Ordinario siguiente de las que eventualmente hubiese recibido en el mes anterior.

- c) Las que se reciban en otros niveles organizacionales: Se cursarán directamente a las áreas encargadas de los procedimientos de reclutamiento y selección. El Ejecutivo profesional o trabajador respectivo deberá notificar de esta petición al Presidente Ejecutivo dentro de los tres días siguientes de presentada la correspondiente solicitud.
 - d) Las que se reciban a través de alguno de los niveles antes indicados serán consideradas por las áreas de selección de personal en la medida que cumplan con los perfiles de requerimientos de los cargos y de conformidad a los principios y criterios señalados en el número 1 del presente acuerdo.
 - e) Las que formulen ejecutivos, profesionales o trabajadores de Codelco, se ajustarán a la normativa interna de la empresa que las regula y la Carta de Valores de la Corporación.
 - f) Independiente del origen de cada postulante, todos ellos deberán cumplir con las etapas y requisitos establecidos en los procedimientos de evaluación y selección vigentes.
 - g) Toda persona que reciba solicitudes, recomendaciones, referencias o peticiones de contratación, desvinculación, asenso u oferta de trabajo de terceros deberá informar a su contraparte que dicha petición deberá ser informada en los términos indicados en las letras precedentes.
3. Llevar a efecto el presente acuerdo sin esperar la aprobación del acta.



Hernán Sepúlveda Astorga
Secretario General